

ORDENANZA N°: 227

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Ignacio Florencio Tini, argentino, nacido el 13 de abril de mil novecientos setenta y siete, M.I N° 25.810.154, CUIL N° 20-25810154-6, soltero, domiciliado en calle Av. De los inmigrantes N° 107, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Subdivisión, se designa como LOTE ONCE, de la MANZANA SESENTA Y NUEVE, que mide catorce metros treinta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Diputado Adolfo Sosa, por veintidós metros treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con el citado pasaje Diputado Adolfo Sosa; al Sud-Oeste, con el lote 10; al Sud-Este, con el lote 6, y al Nor-Este, con lote 12, todos de su misma subdivisión. Se ubica a los veintiocho metros sesenta centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- Plano N° 128.589. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2597010/9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 69 Mza. Oficial 69 P 11 Lote 11.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Ignacio Florencio Tini, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 65, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de Septiembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /